



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 06 DE ENERO DE 2022.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/167/2021 Y ACUMULADO
TEECH/RAP/169/2021.

PARTE ACTORA: JUAN MARIN VAZQUEZ HERNANDEZ Y JOSE ANTONIO VAZQUEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO Y PRESIDENTE DEL PARTIDO POLITICO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, RESPECTIVAMENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~06~~ seis de enero del 2022 dos mil veintidós, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el cinco del mes y año en que se actúa, dictado por el Magistrado Presidente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **16:43 Hrs. dieciséis horas, con cuarenta y tres minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias, copia autorizada del mencionado auto, constante de 02 fojas útiles con texto, la primer foja impresa por ambas caras y la segunda foja impresa por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El cuatro de enero del dos mil veintidós, la suscrita Subsecretaria General, en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Adriana Sarahí Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Presidente**, con los oficios sin número, fechados y recibidos, vía correo electrónico, el primero de ellos el dieciséis y el segundo el diecisiete, ambos del mes de diciembre del dos mil veintiuno, el primero a las diez horas, con cincuenta y cuatro minutos, y el segundo a las catorce horas, con cincuenta minutos, ambos recibidos por el Oficial de Partes de este Tribunal, el cuatro de enero del año en curso, el primero a las nueve horas y el segundo a las nueve horas con tres minutos, ambos signados por el Maestro Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y anexos que lo acompaña. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de enero de dos mil veintidós.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con los oficios sin número, fechados y recibidos, el dieciséis y diecisiete respectivamente, ambos de diciembre del dos mil veintiuno, vía correo electrónico, signados por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constantes de una foja útil, respectivamente, impresas de ambos lados, y anexos que los acompañan, descrito según las razones del Oficial de Partes de este Tribunal Electoral, que obran al frente de la primera foja, de los libelos en mención, respectivamente, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias, se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, de conformidad con los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio de dieciséis de diciembre del año próximo anterior, constante de una foja útil, impresa de ambos lado, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, a través del cual, remite copia del oficio sin número, de dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado Manuel Jiménez

Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del referido Instituto Electoral Local, por medio del cual informa lo siguiente: "...en fecha 14 de diciembre de la presente anualidad, en donde se aprobó el acuerdo **IEPC/CG-A/248/2021**, por el que, en observancia a lo resuelto por este órgano jurisdiccional, en los expedientes **TEECH/RAP/166/2021** y su acumulado **TEECH/RAP/168/2021; TEECH/RAP/167/2021** y su acumulado **TEECH/RAP/169/2021; TEECH/RAP/170/2021**, así como derivado de la emisión del Decreto número 014 del Congreso del Estado, por el que convoca a elecciones extraordinarias para elegir miembros de ayuntamientos, en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, Chiapas; **se hace pública la acreditación local de los partidos políticos nacionales, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Fuerza por México, así como el registro de los partidos políticos locales Nueva Alianza Chiapas y Partido Popular Chiapaneco, hasta en tanto concluya el proceso electoral local extraordinario 2022...**" (Sic); adjuntando al mismo, en archivo PDF, copia simple del Acuerdo número **IEPC/CG-A/248/2021**, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral Local, en el que se **acordó** hacer pública la acreditación local de los Partidos Políticos Nacionales, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Fuerza por México, así como el registro de los Partidos Políticos Popular Chiapaneco y Nueva Alianza Chiapas, hasta en tanto culmine el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022; por lo que, se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Asimismo, por recibido el oficio de diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil, impresa de ambos lados, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, a través del cual, remite, copia del oficio sin número de esa misma fecha, suscrito por el Licenciado Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del referido Instituto Electoral Local, mediante el cual, informa lo siguiente "...*me permito remitir a usted las constancias que acreditan la notificación al Partido de la Revolución Democrática, respecto a dela revocación de la pérdida de acreditación local, así mismo, la fijación de cédula por estrados para que todas las personas físicas, morales, públicas y privadas, que hayan tenido algún tipo de actuación, intervención o relación, respecto de la resolución que se revoca, así como las que se encuentran involucradas con motivo de la etapa de prevención, conozcan de la determinación tomada por el Pleno del Tribunal Local...*" (Sic); adjuntando al mismo copia simple de las constancias antes mencionadas; en consecuencia, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia electoral local, para todos los efectos legales a



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

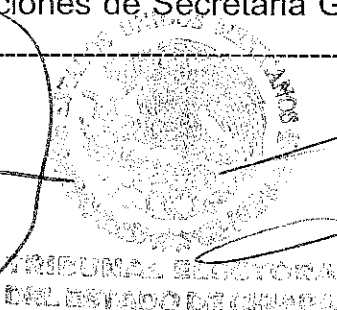
que haya lugar; glóse a los presente autos para que obre como corresponda.-----

--- **Tercero.-** Ahora bien, una vez que, en su oportunidad la Autoridad oficiante, remita a este Tribunal las documentales físicas y debidamente certificadas, al respecto se acordara lo conducente.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García**, Magistrado Presidente, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. -----

GGBG/ASJK/Gmp.



ACTUACIONES

